



PROGRAMA PARA LA PERMUTA DE MATERIAL DE CARTÓN
Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO
ELECTORAL 2011 POR PAPEL RECICLADO NUEVO

Secretaría Ejecutiva General

APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MEDIANTE ACUERDO IEEM/CG/13/2012
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE
ENERO DE 2012

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y RECOLECCIÓN DEL CARTÓN DE DESECHO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING S. A. DE C.V

ANEXOS:

- 1.- CARTÓN OBJETO DE DESTRUCCIÓN
- 2.- VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DEL CARTÓN DE DESECHO
- 3.- MODELO DE CONVENIO DE PERMUTA ENTRE EL INSTITUTO Y LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.
- 4.- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DESTRUCCIÓN
- 5.- TABLA DE PERMUTA DE PAPEL, CARTÓN Y DERIVADO

I.- INTRODUCCIÓN

Una vez concluido el proceso electoral a través del cual los ciudadanos Mexiquenses eligieron al Titular del Poder Ejecutivo para el periodo 2011-2017, la Dirección de Organización dio cumplimiento a lo establecido en la actividad 3.1.7 del Programa Anual de Actividades 2011, “Elaborar y Coordinar el programa para la destrucción y/o donación de papel de la documentación electoral de la elección de Gobernador 2011 a la Comisión Nacional Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)” Una vez que la propuesta fue aprobada por la Junta General el pasado 24 de octubre de 2011, diversos integrantes del Consejo General decidieron buscar otras opciones diferentes a la donación a la CONALITEG para el destino de la documentación y material electoral utilizado en la elección de Gobernador del pasado 3 de julio de 2011, en virtud de que para realizar el procedimiento con la “CONALITEG” es necesario entregar la documentación totalmente triturada, requisito que anteriormente no era necesario; esta nueva medida implica un gasto no programado de aproximadamente \$174,000 pesos para el Instituto derivado de la implementación de dispositivos de seguridad para asegurar la destrucción total de la documentación a donar.

Por lo anterior, en fecha 14 de noviembre de 2011 el Consejero Electoral Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez presentó a la Secretaría Ejecutiva General una propuesta alternativa con una empresa para permutar la documentación y material de desecho por papel nuevo y con esto el Instituto obtenga el beneficio de recibir aproximadamente 464 cajas de papel que tienen un costo de \$ 269,120 pesos. En fecha 23 de noviembre la Secretaría Ejecutiva General envió a la Dirección de Organización para su revisión y análisis correspondiente mediante oficio IEEM/SEG/10832/2011 la propuesta enviada por el Consejero Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez.

Derivado de la revisión y análisis del proyecto presentado por el Consejero Electoral mencionado y una vez que se realizó una reunión el pasado 7 de diciembre de 2011 con personal de la Empresa Biopappel Printing S.A. de C.V., personal del Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez y de la Dirección de Organización, a efecto de explicar la propuesta, se considera que la propuesta es viable y traería beneficios a este órgano electoral en el sentido de permutar el material y documentación de desecho por cualquier tipo de papel reciclado para usarse en las diversas actividades institucionales que realice el Instituto para el Proceso Electoral 2012.

II.- OBJETIVO:

El objetivo primordial del procedimiento es brindar los elementos legales, técnicos y logísticos para realizar la destrucción y reciclaje de la documentación electoral, material de cartón corrugado y diverso material de papel y cartón utilizado en la elección de Gobernador, celebrada el pasado 3 de julio del año en curso, a efecto de permutarlo por papel reciclado nuevo que el Instituto pueda utilizar en las diversas actividades que realizará para el Proceso Electoral del año 2012.

III.- PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y RECOLECCIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN DE DESECHO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
1.-	EL INSTITUTO	<p>Día: del 30 de enero al 13 de febrero de 2012.</p> <p>Hora: de 9:00 a 19:00 hrs.</p>	<p>Se llevará a cabo la recolección del cartón y papel y destrucción (trituration) de la documentación electoral a través de la empresa BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V. bajo la supervisión del personal de la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Organización con la presencia de un Notario Público en todo momento que de fe de la destrucción y recolección.</p>
2.-	LA EMPRESA	<p>Día: a partir del 30 de enero 2012</p> <p>Hora: de 9:00 a 19:00 hrs.</p> <p>Acudirá con:</p>	<p>Un representante de la compañía Biopappel Printing S.A. de C.V. (en adelante "LA EMPRESA") acudirá a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México (en adelante "EL INSTITUTO"), ubicadas en: Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca de Lerdo Edo. Méx., C.P. 50160.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trailers con caja seca suficientes para la recolección del material. ✓ El personal para realizar las maniobras de carga y descarga de aproximadamente 250,000 kg. de Papel y Cartón de desecho que "EL INSTITUTO" permuta a la "LA EMPRESA" ✓ Un montacargas con operador.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
3.-	E L INSTITUTO	Día: 30 de enero al 13 de febrero de 2012.	<p>“EL INSTITUTO” cuidará que todas las acciones derivadas de la recolección del papel, cartón y además de la trituración del papel (Documentación Electoral) permutado, se realicen en presencia del Notario Público que al efecto sea designado en el Estado de México y en su caso si se realizará fuera del Estado de México el que contrate “LA EMPRESA”</p> <p>“EL INSTITUTO”, brindará las facilidades necesarias para que “LA EMPRESA” realice las maniobras inherentes a la recolección.</p> <p>Para el caso del Cartón Se entregará en presencia del Notario Público y personal del Instituto, una vez que sea cargado en el transporte correspondiente se levantará el acta de entrega recepción y se entregará el comprobante de peso del material a permutar, con esto concluirá el procedimiento de entrega de cartón, en ese momento “LA EMPRESA” será responsable de material permutado.</p> <p>Para el caso del papel (Documentación electoral) Se realizará el mismo procedimiento del cartón, para transportarse, adicionalmente en presencia</p>

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
			<p>del Notario Público, el personal autorizado colocara sellos firmados de papel engomado en las puertas de la caja del transporte a efecto de asegurar que el mismo no sea abierto hasta llegar a su destino, el trayecto hacia el lugar de trituración será responsabilidad exclusiva de “LA EMPRESA”, en caso de que la trituración del papel (Documentación Electoral) se realice en una planta de “LA EMPRESA” que se encuentre fuera del Estado de México, personal de la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva General acudirá conjuntamente con el Notario Público que contrate “LA EMPRESA” a presenciar la apertura de las etiquetas del transporte y la trituración de la documentación para tal efecto podrán tomar fotografías y video grabar.</p> <p>En el caso anterior los gastos de hospedaje y alimentación del personal comisionado de “EL INSTITUTO” correrán por cuenta de “LA EMPRESA”.</p>
4.-	EL INSTITUTO Y LA EMPRESA	<p>Día: del 30 de enero al 10 de febrero de 2012.</p> <p>Hora: Entre las 9:00 y 19:00 horas.</p>	<p>“LA EMPRESA” realizará la carga del material permutado listo para su embarque.</p>

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
5.-	LA EMPRESA Y EL INSTITUTO	Día: del 30 de enero al 10 de febrero 2012.	“LA EMPRESA” realizará la trituración de la Documentación electoral de acuerdo con lo establecido en el punto 3 apartado segundo del presente procedimiento, para lo cual el Notario Público que contrate la empresa, el personal de la “LA EMPRESA” y de “EL INSTITUTO” presenciaron todos los actos que se lleven a cabo, los cuales se incluirán en la fe de hechos que para tal efecto elabore el Notario Público.
		Hora: Entre las 9:00 y 19:00 horas.	
6.-	EL INSTITUTO Y LA EMPRESA	Día: 15 de febrero.	Firmarán el acta de entrega-recepción para dar por concluida la recolección del material y documentación a permutarse.
		Hora: 11:00 horas.	
7.-	LA EMPRESA	Día: 27 de febrero.	Entregará en las instalaciones de “EL INSTITUTO” el papel nuevo que resulte de la permuta de acuerdo con la tabla de canje que se señala en el anexo No. 5 de este Programa y el tipo de papel que requiera el Instituto
		Hora: 12:00 horas.	

“EL INSTITUTO” verificará que los actos realizados por “LA EMPRESA” con motivo de la recolección del papel permutado, sean en presencia de un Notario Público y demás personal que “EL INSTITUTO” designe, quienes estarán autorizados en todo momento para video filmar, fotografiar y obtener cualquier tipo de registro documental que así consideren necesario.

Así mismo para la entrega del papel y cartón en desuso, se contará con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, los cuales en cualquier momento, podrán presenciar el procedimiento de permuta de la documentación y material electoral utilizado en el proceso electoral 2011.

Se propone que el procedimiento se lleve a cabo, en un plazo aproximado de 15 días, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN Y CARTÓN CORRUGADO

OBJETO DE PERMUTA Y DESTRUCCIÓN

La documentación electoral y cartón corrugado considerados para su permuta y destrucción proviene de los siguientes productos:

Producto	Tipo de papel	Ubicación	Observaciones
<p>Documentación Electoral utilizada en el proceso electoral 2011: boletas y actas de casilla incluyendo sobres</p> <p>Documentación diversa de capacitación electoral.</p> <p>La Lista Nominal que fue utilizada en las casillas instaladas en la pasada elección; así como en su caso, los tantos entregados por los Partidos Políticos.</p>	Papel Bond.	Boletas y actas que se encuentran dentro de los 17,489 paquetes de la elección de Gobernador del Estado de México que se encuentra en la bodega del edificio central del IEEM.	Es necesaria la trituración de las Boletas y las actas contenidas en los paquetes electorales, así como la Lista Nominal que se encuentra almacenada actualmente en la bodega del instituto, en presencia de un Notario Público.
Cartón corrugado de las cajas contenedora, cajas paquete, urnas y mamparas utilizadas en el proceso electoral 2011.	Cartón Corrugado.	Material electoral recuperado que se encuentran en la bodega Institucional del edificio central del IEEM.	

ANEXO 2

VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Material	Origen	Peso aprox. en kgs.	Observaciones
PAPEL	Documentación Electoral y Lista Nominal de Electores	Aproximadamente 100 Toneladas.	Contenida 17489 paquetes de documentación electoral y 126 Cajas de Lista Nominal.
CARTÓN CORRUGADO	Cajas Contenedoras, Cajas Paquete, Urnas y Mamparas de Cartón Corrugado.	Aproximadamente 150 Toneladas.	

ANEXO 3

CONVENIO DE PERMUTA DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, BIO-PAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO RUPERTO GUERRERO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” DECLARA:

- 1.1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 y 82 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México.
- 1.2. Que los ciudadanos Mtro. Jesús Castillo Sandoval e Ing. Francisco Javier López Corral, son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal, respectivamente, de “**EL INSTITUTO**”, nombrados mediante Decretos números 305 y 197 de la LVI Legislatura del Estado, publicados en la “Gaceta del Gobierno” de fechas 24 de agosto de 2009 y 12 de septiembre de 2008, respectivamente, y cuentan con amplias facultades legales para representarla de conformidad con el artículo 102 fracción I del Código Electoral del Estado de México.
- 1.3. Que concluido el Proceso Electoral 2011, mediante el cual se eligió al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el Consejo General de “**EL INSTITUTO**”, con fecha--- de----- de 2012 aprobó el “Programa para la Permuta de Material de Cartón y Documentación en Desuso del Proceso Electoral 2011 por papel reciclado” mediante Acuerdo número IEEM/CG/-----/2012 por el cuál autoriza la permuta a “**LA EMPRESA**” respecto del papel y cartón utilizado en dicha elección y el existente en la bodega de “**EL INSTITUTO**”, mismo acuerdo que se integra al presente convenio como **Anexo 1**.

- 1.4. Que es su voluntad permutar dicho material en desuso a “**LA EMPRESA**”, por papel reciclado nuevo.
- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.
- 1.6. Que para la administración del presente convenio, nombra como responsable de la operación al Lic. Jesús George Zamora, Director de Organización.

2. “**LA EMPRESA**” **DECLARA:**

- 2.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo cual acredita con escritura pública número 3124, volumen 126, de fecha 28 de junio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Humberto Nevárez Lara, notario público número 2 con ejercicio en Ciudad Lerdo, Durango, inscrita en el registro público de la propiedad y comercio en la Ciudad de Durango, bajo el folio mercantil electrónico no. 3910*1 de fecha 29 de Junio de 2010.
- 2.2. El C. Ricardo Ruperto Guerrero López, acredita su personalidad con la escritura pública número 593 volumen 19 de fecha 16 de Julio de 2010, pasada ante la fe pública del licenciado Carlos G. Velasco Najjar, notario público número 2, de Ciudad Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, en la que se otorgan las facultades legales necesarias para la suscripción del presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y se encuentran vigentes.
- 2.3. Que su objeto social es entre otros, la fabricación y producción de todo tipo de celulosa, la fabricación, y pasta de celulosa, la fabricación, distribución de todo tipo de papel, la importación y exportación de toda clase de celulosa, pasta de celulosa y cualquier tipo de papel y sus derivados;
- 2.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: GPI350910 RY0;
- 2.5. Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 1130, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal, teléfono: 55 91266321.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente Convenio y que es su voluntad celebrar el mismo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre “**LAS PARTES**” para la permuta del papel y cartón en desuso que estando al servicio de “**EL INSTITUTO**” ya no resulta de utilidad para el mismo, permutándose por artículos de papelería, cuadernos, hojas para impresión, cajas de archivo, etc., lo cual se realizará conforme a lo descrito en el “**PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y RECOLECCIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN DE DESECHO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.**”, señalado en el “Programa para la Permuta de Material de Cartón y Documentación en Desuso del Proceso Electoral 2011 por papel reciclado bond blanco de 75 grs. Diseñado para inyección de tinta offset y laser, blancura de 87° tamaño carta u oficio”.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”: Para el cumplimiento del presente convenio “**EL INSTITUTO**” se obliga a:

- I.- Realizar las entregas del papel y cartón de desecho, de conformidad con el procedimiento establecido;
- II.- Supervisar que el papel de desecho cumpla con las características establecidas en el anexo técnico (anexo).

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA EMPRESA”: Por su parte “**LA EMPRESA**” se compromete a:

- I.- Recibir, recolectar, trasportar, destruir y utilizar el papel de desecho. Los costos que impliquen estos procesos o los generados por concepto de contratación de Notarios Públicos en caso de que la destrucción se realice fuera del Estado de México, serán a cargo de “**LA EMPRESA**”, de conformidad y de acuerdo a lo establecido en el presente convenio; así como los gastos de hospedaje y alimentación del personal comisionado de “**EL INSTITUTO**” por el tiempo que dure el proceso de trituración del papel.
- II.- Llevar a cabo los trámites necesarios para su proceso de reciclaje, liberando a “**EL INSTITUTO**” de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en las que “**LA EMPRESA**” pudiera incurrir por la falta de observancia de la normatividad correspondiente al proceso de reciclaje; y,

- III.- Entregar a “**EL INSTITUTO**” un informe del material recolectado, estableciendo la relación de permuta que contenga los siguientes conceptos:
- A) Cantidad recolectada de los diversos tipos de papeles.
 - B) Cantidad permutada de papel reciclado a favor de “**EL INSTITUTO**”.
- IV.- Entregar a “**EL INSTITUTO**” en su almacén de suministros, de acuerdo al calendario establecido el papel reciclado bond blanco nuevo de 75 grs. Diseñado para inyección de tinta offset y laser, blancura de 87° tamaño carta u oficio producto de la permuta.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o substitutos.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES”, acuerdan expresamente que “**LA EMPRESA**” guardará absoluta confidencialidad respecto de toda información contenida en el papel recolectado y demás derivados del presente Convenio, adoptando los medios suficientes para preservar su privacidad, y el acceso restringido a la misma.

Las partes convienen en que, salvo que exista acuerdo unánime de las mismas o disposición legal que lo disponga; no podrán divulgar, mostrar o transmitir cualquier información a tercero alguno, los términos y contenidos de este contrato, ni de las comunicaciones verbales o escritas, o aquellas que en forma mutua hubiesen compartido entre las partes respecto a la permuta descrita en el presente.

En caso de divulgación de la información confidencial, sin la autorización debida, la parte divulgante será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de la información divulgada.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: “EL INSTITUTO” tendrá toda la libertad de supervisar a través de la persona que para tal efecto designe, que el objeto del presente Convenio se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Dichas modificaciones o adiciones sólo tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN: “EL INSTITUTO” podrá suspender total o parcialmente la vigencia del presente Convenio de forma temporal, cuando exista causa justificada o por razones de interés general, debiendo hacerlo de conocimiento por escrito a “**LA EMPRESA**”, sin que ello implique su terminación definitiva, con 5 días de anticipación en el que se

especificará la fecha de inicio de suspensión y la fecha en que se reanudara la vigencia del mismo. El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, no podrán ser cedidos, vendidos en ninguna forma a terceros, pues se celebra en atención a las características personales de **“LA EMPRESA”**, aunque esta última, con el objeto de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, si puede subcontratar a personas físicas o morales, sin que ello implique un nexo jurídico de los subcontratistas con **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente Convenio tendrá como vigencia la conclusión del **“PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y RECOLECCIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN DE DESECHO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.”** previsto en el “Programa para la Permuta de Material de Cartón y Documentación en Desuso del Proceso Electoral 2011 por papel reciclado”, aprobado por el Consejo General de **“EL INSTITUTO”**, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando alguna de estas no de cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, lo cual será notificado por escrito a la parte que incurra en dicho incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que el hecho haya ocurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: **“LAS PARTES”** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre estas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos a alcanzar.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio convienen **“LAS PARTES”** en sujetarse para todo lo previsto en este contrato, en lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de México; sometiéndose a los Tribunales de la Ciudad de Toluca, México, y renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- Convienen **“LAS PARTES”** que en la celebración de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia física ó moral o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR

CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____
DE _____ DE 2012.

POR “EL INSTITUTO”

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE.

POR “LA EMPRESA”

C. RICARDO RUPERTO GUERRERO LÓPEZ
APODERADO LEGAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL.

ANEXO 4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DE DIVERSAS ÁREAS, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ----- HORAS DEL DÍA ---- DE----- DEL AÑO 2012, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN PASEO TOLLOCAN OTE. No. 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2011, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO, QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING, ASÍ COMO DE SU DESTRUCCIÓN, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE PERMUTA SIGNADO ENTRE AMBAS INSTANCIAS.

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL-----
-----TONELADAS-----KILOGRAMOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN UTILIZADO EN DICHO PROCESO ELECTORAL, Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, FOLLETOS Y PUBLICACIONES VARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO.

2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA DE MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 POR PAPEL RECICLADO" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2012, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.

4.- A PARTIR DEL DÍA ----- DE ----- DEL AÑO 2012 SE REALIZÓ EL TRASLADO DEL PAPEL Y CARTÓN, OBJETO DE LA PERMUTA, DE LA BODEGA DEL INSTITUTO A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, CONCLUYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES EL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LAS ACTAS DE FE DE HECHOS LEVANTADAS POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

5.-A PARTIR DEL DÍA ----- DE ----- DEL AÑO 2012 SE REALIZÓ LA TRITURACIÓN DEL PAPEL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, OBJETO DE LA PERMUTA, EN LA(S) PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, EN PRESENCIA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONCLUYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES EL DÍA ----- DEL MISMO MES Y AÑO DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LAS ACTAS DE FE DE HECHOS LEVANTADAS POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE EN ESTE ACTO Y UNA VEZ CONCLUIDO EL OBJETO DEL CITADO CONVENIO PERMUTA, SE FORMALIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL CONVENIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONVENIO DE PERMUTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA EMPRESA"

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ----- HORAS DEL DÍA ---- DE----- DEL AÑO 2012, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN PASEO TOLLOCAN OTE. No. 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA-----ENTREGA PARCIAL DE----- EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2011, QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING.

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN UTILIZADO EN DICHO PROCESO ELECTORAL, Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, FOLLETOS Y PUBLICACIONES VARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO.

2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA DE MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 POR PAPEL RECICLADO" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2012, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.

4.- EL DÍA DE LA FECHA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ENTREGÓ (ANOTAR CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN) AL C.----- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V, MISMO QUE SE IDENTIFICÓ CON-----, EL MATERIAL MENCIONADO FUE

CARGADO EN EL TRANSPORTE----- CON PLACAS-----
----- MISMO QUE FUE ENTREGADO Y SELLADO EN PRESENCIA DEL C. -----
----NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.- EL MATERIAL ENTREGADO OBJETO DE LA PERMUTA, SE TRASLADARÁ DE LA BODEGA DEL INSTITUTO A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, PARA SU-----CONCLUYENDO CON ESTA ACTIVIDAD A LAS----- HORAS DEL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE FE DE HECHOS LEVANTADA POR EL NOTARIO PÚBLICO_____ DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA EMPRESA"

ACTA DE DESTRUCCIÓN (TRITURACIÓN) PARCIAL DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE-----, ESTADO DE -----, SIENDO LAS ---- HORAS DEL DÍA --- DE----- DEL AÑO 2012, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE-----,SITO EN-----, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA----- TRITURACIÓN DE----- DE DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2011, QUE REALIZA EL LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE PERMUTA SIGNADO ENTRE AMBAS INSTANCIAS.

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

- 1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN UTILIZADO EN DICHO PROCESO ELECTORAL, Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, FOLLETOS Y PUBLICACIONES VARIOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO.
- 2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA DE MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 POR PAPEL RECICLADO" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2012, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.
- 3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2012, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.
- 4.- EL DÍA -----EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGÓ (ANOTAR CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN) AL C.----- --REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V, MISMO QUE SE IDENTIFICÓ CON-----, EL MATERIAL MENCIONADO FUE CARGADO EN EL TRANSPORTE----- CON PLACAS-----

----- MISMO QUE FUE ENTREGADO Y SELLADO EN PRESENCIA DEL C. -----
----NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.- EL MATERIAL ENTREGADO OBJETO DE LA PERMUTA, SE TRASLADÓ DE LA BODEGA DEL INSTITUTO A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, PARA SU-----, SIENDO RECIBIDO EL DÍA ----- DE---- DEL AÑO 2012, EN PUNTO DE LAS----- HORAS, CONTANDO CON UN PESO DE-----KG.

6.- EN FECHA ----- DE----- DE 2102, EN PRESENCIA DEL C.----- NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE----- SE RETIRARÓN LOS SELLOS DEL CAMIÓN PROCEDIÉNDOSE A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL MEDIANTE -----,CONCLUYENDO CON ESTA ACTIVIDAD A LAS----- HORAS DEL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE FE DE HECHOS LEVANTADA POR EL NOTARIO PÚBLICO C. ----- DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA EMPRESA"

ANEXO 5

TABLA DE CANJE DE PAPEL, CARTÓN Y DERIVADOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 5 TONELADAS	CANTIDAD POR 10 TONELADAS	CANTIDAD POR 50 TONELADAS	CANTIDAD POR 100 TONELADAS	CANTIDAD POR 200 TONELADAS	CANTIDAD POR 250 TONELADAS	CANTIDAD POR 300 TONELADAS
PAPEL BOND "CLASS" TAMAÑO CARTA BOND BLANCO DE 75 GRS. DISEÑADO PARA INYECCIÓN DE TINTA OFFSET Y LASER, BLANCURA DE 87°	CAJA DE 5000 HOJAS	9	19	93	185	371	464	557